



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 0035-2023-MDC/ALC

Cachicadán, 15 de febrero del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 064-2023 de fecha 07 de febrero del 2023, el Informe Nº 022-2023-MDC/SGDCGRD-ATAA de fecha 07 de febrero del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Angie T. Aguirre Aguilar; Informe Nº 052-2023-MDC/GDS de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Carmen Quezada Carranza; y el Informe Legal Nº 019-2023-OAJ-MDC de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Brysceida Verselly Lujan Reyes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la Ley Nº 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reglamentada mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en su Capítulo II "Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil", artículo 19º y 20º determinan las Plataformas de Defensa Civil y Funciones de las Plataformas de Defensa Civil. Ley de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas a de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, respecto a las Plataformas de Defensa Civil, el artículo 19º del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que *"19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil"*;

Que, respecto a las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, el artículo 20º del citado Reglamento – Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prescribe que *"20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción"*;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, a misma que se organiza como un Sistema interinstitucional Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, si como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de Julio de 2013 se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el instituto

Página 2 de 6



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Nacional de Defensa Civil, donde señala que la Plataforma de Defensa Civil Distrital es presidida por el Alcalde y está integrada por la Secretaría Técnica asumida por el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cachicadán o quien haga sus veces. Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras. Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD. Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva. Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INOECI. Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.

Que, el inciso 6.3.1. de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, dispone que "Funciones Específicas. 6.3.1. Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil: Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma regional o local según corresponda. Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC. Esta función es indelegable. Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva. Incluir las acciones desarrolladas por la PDC en la Memoria Anual del GG. RR. o GG. LL. respectivamente. Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDCR. Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil".

Que, respecto a las Funciones de los Secretarios Técnicos de la Plataforma de Defensa Civil, el numeral 6.3.2. de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, establece que "Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas. Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC. Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario. Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual. Realizar seguimiento



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC. Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD. Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva. Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil. Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil. En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y Distritales, respectivamente".

Que, respecto a las funciones de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, el numeral 6.3.3. de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, prescribe que "Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad. Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la PDC. Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.";

Que, mediante Acta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil – 2023, de fecha 07 de febrero del 2023, se conformó el Comité de la Plataforma de Defensa Civil para el año Fiscal 2023.

Que, mediante Informe N° 022-2023-MDC/SGDCGRD-ATAA de fecha 07 de febrero del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Anggie T. Aguirre Aguilar, señala que "solicito reconocimiento mediante resolución de alcaldía de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, mediante Informe Legal N° 019-2023-OAJ-MDC de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Brysceida Verselly Lujan Reyes, concluye que "De la revisión del presente expediente, y en



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe legal, se concluye que se deberá aprobar, mediante Resolución de Alcaldía lo siguiente: La conformación de la plataforma de defensa civil y el grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres del distrito de Cachicadán"

Que, estando a lo opinado por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 022-2023-MDC/SGDCGRD-ATAA; y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 019-2023-OAJ-MDC; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITÚYASE la Plataforma de

Defensa Civil del distrito de Cachicadán, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachicadán	PRESIDENTE
Sub Gerente de Defensa de Civil y Gestión del Riesgo de Desastres	SECRETARIO TÉCNICO
Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas	INTEGRANTE
Presidente del Barrio San Miguel	INTEGRANTE
Teniente Gobernador	INTEGRANTE
Comisario del Distrito de Cachicadán	INTEGRANTE
Representante del Sector Salud	INTEGRANTE
Juez de Paz de Primera Nominación	INTEGRANTE
Director de la I.E. N° 80536 – “Carlos Alfredo Alfaro Reyna”	INTEGRANTE
Director de la I.E. N° 80535 – “San Martín de Porres”	INTEGRANTE
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerente de

Gestión de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, Ing. ANGGIE T. AGUIRRE AGUILAR, como SECRETARIO TÉCNICO de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Cachicadán, la misma que se constituyó en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de

Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, notificar la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Cachicadán, designados en el Artículo Primero, así como ELABORAR y PROPONER el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.2. de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Imagen

Institucional y TIC 's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz
ALCALDE

Página 616